



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00526-00
Decisión	No accede – requiere

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se le remite al auto proferido el 13 de diciembre de 2021, en el cual se requiere al mismo para que aporte acuse de recibido de la notificación personal enviada a la demandada Astrid Beyamarza Angola Garzón o de lo contrario deberá intentar de nuevo en la dirección electrónica, por lo cual no se accede a lo solicitado.

Por lo anterior, se requiere al demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo requerido por el Despacho, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5fc0a1df25643f3231e067c2eeefe66cb7d7ce3f242b3ef917af2295fe34a4**

Documento generado en 20/01/2022 04:17:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>